1 INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	**CT-8328 Adenda #2 al Concepto Técnico CT-6566 de Septiembre de 2012**
1.2 DEPENDENCIA	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 ÁREA FUNCIONAL:	Conceptos para la Planificación Territorial
1.4 CARTA REMISORIA No.	**RO-100435**

2 INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT
2.2 LOCALIDAD:	4. San Cristóbal
2.3 UPZ/UPR:	32. San Blas
2.4 BARRIO:	Desarrollo Buenos Aires IV
2.5 ÁREA (Ha):	1.3090
2.6 FECHA DE VISITA:	13 de Febrero de 2018
2.7 FECHA DE ELABORACIÓN:	1 de Marzo de 2018
2.8 TIPO DE RIESGO:	Movimientos en masa
2.9 VIGENCIA:	La vigencia del presente concepto está en función de las condiciones físicas del desarrollo que sirvieron para las evaluaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; por lo tanto, si se producen cambios significativos en las mencionadas condiciones éste deberá ser ajustado.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo y como tal, busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para su uso. Debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo, dentro del proceso de legalización del desarrollo Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal, en virtud de los cambios en la cartografía predial del desarrollo, conforme a la información recibida mediante comunicación 2-2018-01956 con radicación IDIGER 2018ER2214 .

4. ADENDA

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER ha recibido por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT la comunicación con radicación IDIGER 2018ER2214 en donde se hace la solicitud de expedir el concepto técnico para el desarrollo Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal. Con el fin de viabilizar técnicamente la emisión del presente concepto se realizó visita técnica el día 13 de febrero de 2018, para verificar el estado actual del sector, encontrando que no se han modificado las condiciones físicas del desarrollo. Se llevó a cabo también la evaluación del nuevo predio incluido de la manzana 4 en el polígono.

Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Figura 1. Costado sureste del predio 1 de la manzana 4, incluido en el polígono del desarrollo.



Figura 2. Talud ubicado al costado sur de los predios 20 y 29 de la manzana 2.

Se revisó la información del CT-6566 de Septiembre de 2012, CT 8262 de Noviembre de 2017 y se verificó que no existieran antecedentes posteriores a dichos conceptos, relacionados con atención de eventos de emergencia o cambios en las condiciones de estabilidad del sector que ameritaran cambios en la zonificación de amenaza o riesgo por movimientos en masa establecidos.

Debido a la variación en el número de predios y aumento en el área del polígono, se hace necesario realizar el ajuste a los siguientes numerales del Concepto Técnico CT-6566 de Septiembre de 2012: del numeral *4. "Localización y Límites"* la Tabla 1, del numeral *5. "Antecedentes"* la Figura 1, del numeral *6.3. "Calificación y zonificación de amenaza por movimientos en masa"* la Tabla 3, *del numeral 8. "Evaluación de Riesgo"* las Tablas 9 y 10. Se actualizan los numerales 9. *"Conclusiones y Recomendaciones", 10. "Observaciones"* y 11. *"Anexos" (Mapas de zonificación de amenaza y riesgo por movimientos en masa).*

El desarrollo Buenos Aires IV se encuentra delimitado entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá:

Norte	97664	97975
Este	99790	99941

De acuerdo a la base cartográfica del desarrollo Buenos Aires IV suministrada por la Secretaría Distrital del Hábitat-Subdirección de Barrios, el desarrollo cuenta con cinco (5) manzanas y ochenta y dos (82) predios, tal como se presenta en la **Tabla No. 1** y en la **Figura 1**.

Tabla No. 1 Distribución de predios por manzanas en el desarrollo Buenos Aires IV, de acuerdo con la última actualización de la base cartográfica predial de la SDHT.

Manzana	Predios
01	1 al 17
02	1 al 18, y 20 al 36, Servidumbre 1 y Servidumbre 2
03	1 al 16
04	1 al 6
05	1 al 8

Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

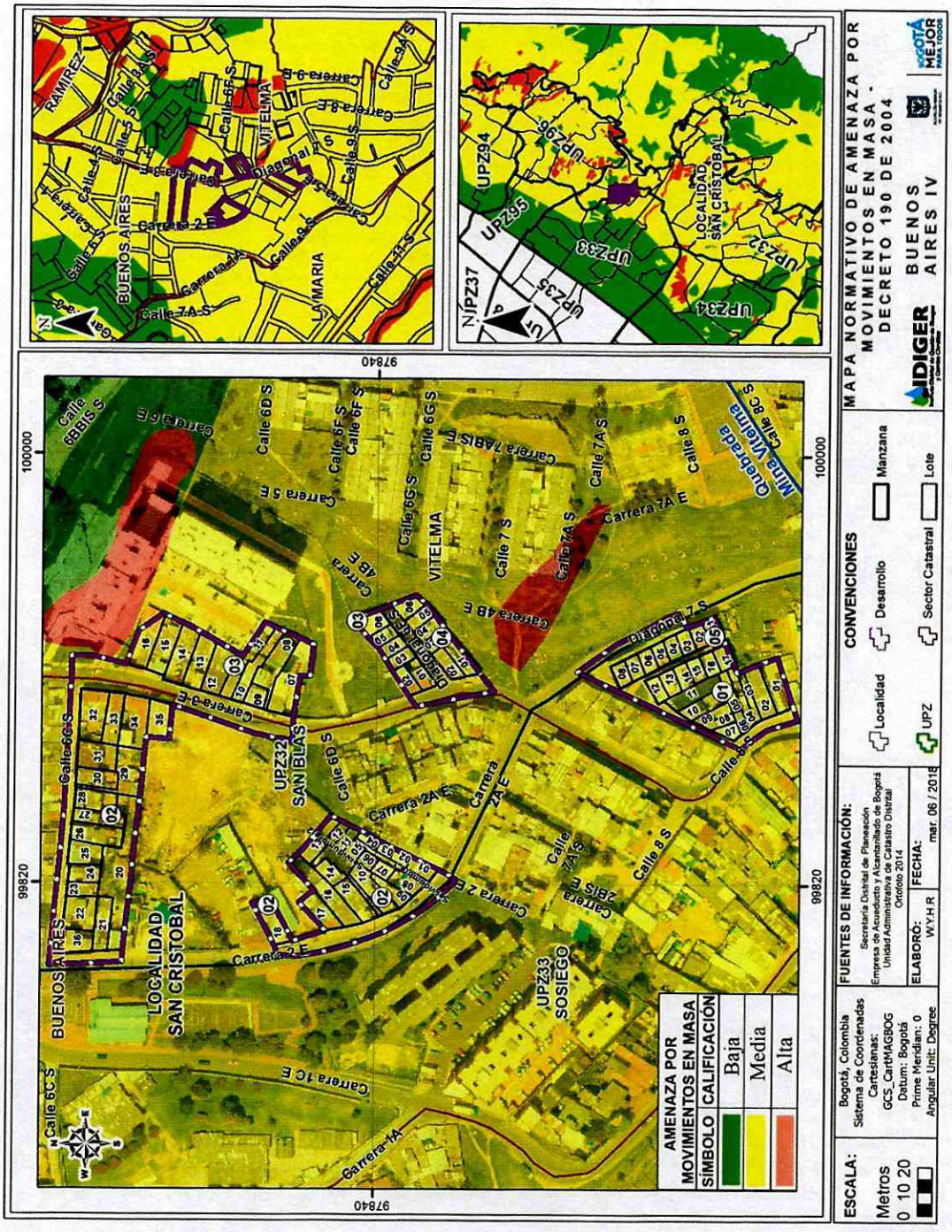

Figura No 1. Localización general del desarrollo Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal y Zonificación de Amenaza por Movimientos en Masa del acuerdo con el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT Decreto 190 de 2004.

Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

La **Tabla No. 3** Zonificación de amenaza por movimientos en masa, en el desarrollo Buenos Aires IV, se ajusta de la siguiente forma:

Tabla No. 3. Zonificación de amenaza por movimientos en masa, en el desarrollo Buenos Aires IV.

Amenaza	Manzana	Predios	Descripción
Amenaza Media	01	1 al 17	Predios y lotes ubicados sobre una ladera de pendiente predominantemente media, con una susceptibilidad media al desarrollo de procesos de inestabilidad especialmente en los taludes de corte para emplazamiento de las viviendas, aunque actualmente no se presenta procesos activos.
	02	1 al 18 y 20 al 36, Servidumbre 1 y Servidumbre 2	
	03	1 al 16	
	04	1 al 6	
	05	1 al 8	

La **Tabla No. 9** Zonas de Riesgo en el desarrollo Buenos Aires IV en la Localidad de San Cristóbal, se ajusta de la siguiente forma:

Tabla No. 9 Zonificación de riesgo en el desarrollo Buenos Aires IV.

Riesgo	Manzana	Predios
Riesgo Medio	01	1 al 17
	02	1 al 10, 13 al18, 20 al 36
	03	1 al 16
	04	1 al 6
	05	1 al 8

Los predios no construidos, los cuales se muestran en la **Tabla No. 10**, no presentan calificación de riesgo debido a que en el momento de la evaluación no tienen elementos expuestos (viviendas).

Tabla No. 10 Predios vacíos en el desarrollo Buenos Aires IV.

Manzana	Predio
02	11 y 12

El numeral **9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** del CT-6566 de 2012, se reemplaza de la siguiente forma:

- El IDIGER realizó el análisis de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa del desarrollo Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que desde el punto de vista de riesgos se considera factible la legalización del desarrollo, supeditada al alcance de las conclusiones y recomendaciones del presente concepto técnico.

Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- El desarrollo Buenos Aires IV de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra localizado en una zona categorizada en amenaza media por movimientos en masa, tal como se presenta en el ANEXO 1. Los predios construidos dentro del desarrollo se encuentran categorizados en Riesgo Medio (ANEXO 2).

- Para los predios del desarrollo Buenos Aires IV que se encuentran en Riesgo Medio se recomienda a los propietarios, adelantar la evaluación de los sistemas estructurales actuales, con el fin de incrementar su resistencia y propender por el mejoramiento de las condiciones estructurales y de cementación, llevando las edificaciones existentes al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o normativa que se encuentre vigente al momento de la implementación de dichas acciones de mejoramiento.

- Para los predios 20 y 29 de la manzana 2 del desarrollo Buenos Aires IV, que están categorizados en Riesgo Medio, se recomienda adelantar obras de protección y/o estabilización del talud ubicado en el costado sur de los mismos, definidas a partir de un estudio geotécnico conforme a los requisitos establecidos en el Titulo H del reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistente vigente, actualmente NSR-10 y desarrollar explícitamente el "Estudio de Estabilidad de Laderas y Taludes", requeridos en su numeral H.2.2.4, elaborado de conformidad con el Capítulo H.5 "Excavaciones y Estabilidad de Taludes", con el fin de evitar que la condición de amenaza media y riesgo medio cambien a amenaza alta y riesgo alto.

- Para todos los predios del desarrollo se debe acoger la normatividad vigente para el trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) o la normatividad que se encuentra vigente; igualmente, se debe tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.), actividades que se recomienda vigilar por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, en ejercicio de sus facultades de control urbano.

- Se recomienda que los propietarios y/o responsables de los predios realicen un manejo adecuado de las aguas de escorrentía, así como de las aguas servidas con el fin de evitar condiciones de inestabilidad geotécnica que afecte las viviendas circundantes.

- Para los futuros proyectos urbanísticos o cualquier actividad que requiera realizar excavaciones, se recomienda que el propietario y/o el constructor responsable tenga en cuenta lo estipulado en la Resolución 600 del 2015 "Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C".

- Se recomienda a las entidades del Distrito, desde su competencia, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las que se encuentran: mantenimiento y construcción de la red de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial en el corto plazo; todo esto con el objetivo de disminuir las condiciones de inestabilidad que se puedan presentar en el desarrollo.

- Las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, las que ejecuten obras civiles mayores o las que desarrollen actividades industriales o de otro tipo deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, en especial al Artículo 32 del

Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Decreto Distrital 172 de 2014, en desarrollo del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 relacionados con el deber de realizar los análisis específicos de riesgo, las medidas de reducción y los planes de emergencias y contingencias. De igual forma, deberán velar por la implementación de la gestión del riesgo en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, conforme al Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.

El numeral **10. OBSERVACIONES** del CT-6566 de 2012, se ajusta de la siguiente forma:

- Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto que se realizaron para la legalización del desarrollo, están basados en los resultados de los estudios mencionados y en las observaciones realizadas durante la visita al polígono. Si por alguna circunstancia las condiciones aquí descritas y que sirvieron de base para establecer las zonas y recomendaciones son modificadas, se deberán realizar los ajustes y modificaciones que sean del caso.

- Se reitera que la vigencia del presente concepto está en función de las condiciones físicas del desarrollo que sirvieron para las evaluaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; por lo tanto, si se producen cambios significativos en las mencionadas condiciones éste deberá ser ajustado, dado que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

El numeral **11. ANEXOS** del CT-6566 de 2012**,** se reemplazan por los siguientes:

Anexo 1: Mapa de Amenaza por movimientos en masa, desarrollo Buenos Aires IV.

Anexo 2: Mapa de Riesgo por movimientos en masa, desarrollo Buenos Aires IV.

5. FIRMAS

<table>
<tr><td colspan="2">5.1 Elaboró</td></tr>
<tr><td colspan="2">Firma: Valeria C.
Nombre: VALERIA CARDONA MOLINA
Profesión: Geóloga – Especialista en Prevención, Atención y Reducción de Desastres
MP 4135 CPG</td></tr>
<tr><td colspan="2">Profesional de Conceptos para la Planificación Territorial</td></tr>
<tr><td>5.2 Revisó:</td><td>5.3 Avaló</td></tr>
<tr><td>Firma:
Nombre: NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO
Cargo: Profesional Especializado Cod. 222. Grado 23</td><td>Firma:
Nombre: JESUS ENRIQUE ROJAS OCHOA
Cargo: Profesional Especializado Cod. 222. Grado 29</td></tr>
<tr><td>Profesional Especializado de Conceptos para la Planificación Territorial</td><td>Responsable de Grupo de Conceptos para la Planificación Territorial</td></tr>
</table>

Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ANEXO 1: Mapa de Amenaza por movimientos en masa, desarrollo Buenos Aires IV.

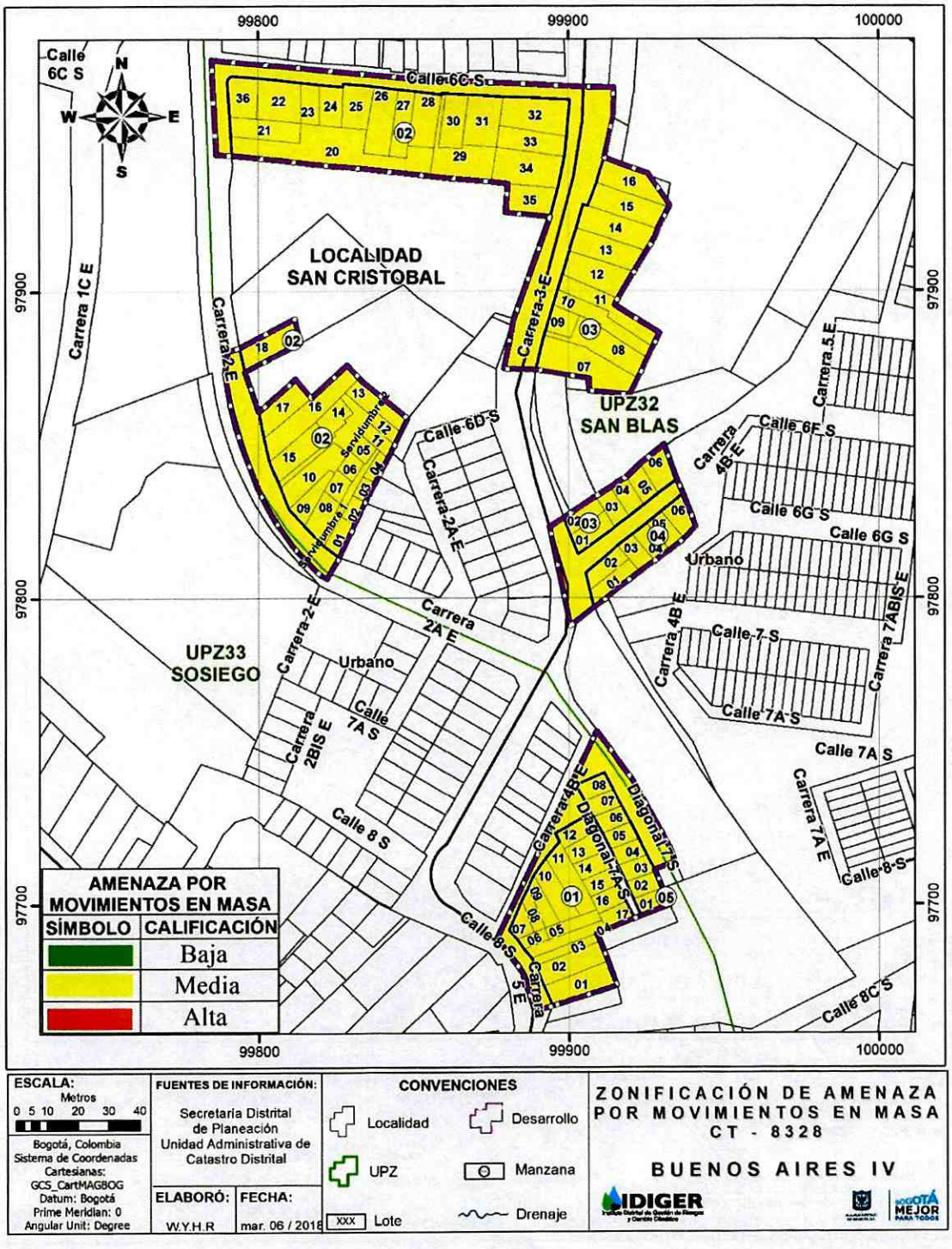

Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ANEXO 2: Mapa de Riesgo por movimientos en masa, desarrollo Buenos Aires IV.

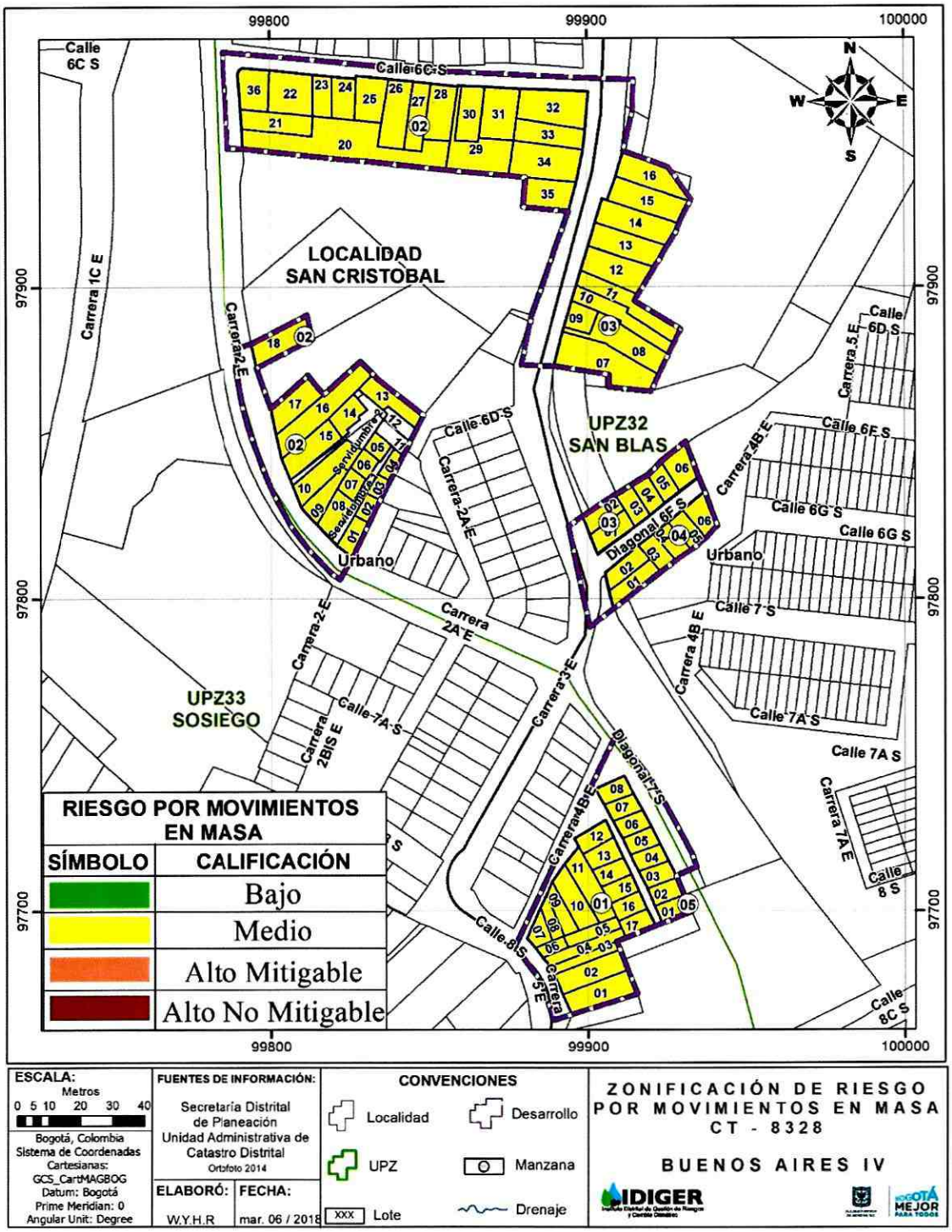

Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co